Biblioteca DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

COMUNICACIÓN INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL

DE: Directora General

PARA: Profesional universitario código 219 grado 01 Edwar Hernandez y técnico operativo código 314 grado 01 Andrés Gonzalez.

FECHA: Diciembre de 2020

ASUNTO: Comunicado de designaciones de supervisión.

Apreciados

Me permito informarle que el profesional universitario código 219 grado 01 Edwar Hernandez y el técnico operativo código 314 grado 01 Andrés Gonzalez. Se encuentran designados como supervisores de los contratos que se relaciona a continuación.

N° PROCESO	N° CONTRATO SECOP	CONTRATISTA	NIT
231.02.06.04-279-2020	CO1.PCCNTR.2045860	USA LIBROS COLOMBIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	900644404-0
231.02.06.04-280-2020	CO1.PCCNTR.2046628	INFOLINK COLOMBIA S.A.S	900026333-5
231.02.06.04-281-2020	CO1.PCCNTR.2045865	REFERENCISTAS S.A.S	900458998-6

Me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

De conformidad al art. 83, 84 y 85 ley 1474 de 2011:

a. Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir, es ejercida por la misma entidad estatal.
b. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el

cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

c. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
d. Proyectar, suscribir y publicar el acta de Iniciación, suspensión, liquidación, entre otras.
e. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
f. Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
g. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
h. Informar cualquier inconsistencia que se presente que impida la normal ejecución del contrato.
i. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato

Cordialmente,

MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Directora General

Proyecta/JONH ALEXANDER SAENZ BOLAÑOS - Auxiliar Administrativa grado 3
Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA – Asesora de Dirección

Andrés García
C.C. 6.130.257

Recibí, Edwar Hernandez
12-12-2020
12:00pm